



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°038-2025-A/MDS

Sama, 12 de marzo de 2025

VISTO:

El INFORME N°009-2025-UPPVFA-GDES-MDS/T de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental, el INFORME N°104-2025GDES/GM-MDS de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social y el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Tal como lo dispone el Art. 194° de nuestra Constitución Política del Perú en concordancia en lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26° Administración Municipal: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, el Decreto Supremo N°021-2025-PCM, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales;

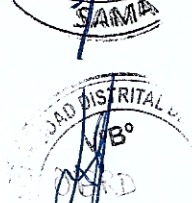
Que, mediante el INFORME N°021-2025-OGRD/MDS de fecha 26 de febrero de 2025, el Encargado de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, pone a conocimiento y remite el plan de trabajo: “PLAN DE ENCAUZAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO ANTE EL PELIGRO DE LLUVIAS INTENSAS, SEGÚN EL DECRETO SUPREMO N°021-2025-PCM”, el mismo que fue aprobado mediante el Acta de Reunión Extraordinaria del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Sama, por lo que, solicita la asignación presupuestal para el cumplimiento de la actividad y formalización mediante Acto Resolutivo;

Que, ante el INFORME N°158-2025-USLP-GM/MDS de fecha 04 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y otorga la conformidad al plan de trabajo denominado: “PLAN DE ENCAUZAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO ANTE EL PELIGRO DE LLUVIAS INTENSAS, SEGÚN EL DECRETO SUPREMO N°021-2025-PCM”, bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y un presupuesto de S/. 192,258.50 (ciento noventa y dos mil doscientos cincuenta y ocho con 50/100 soles), con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes;

Que, a través del INFORME N°120-2025-GPP-GM/MDS de fecha 12 de marzo de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento y otorga la disponibilidad presupuestal al plan de trabajo referido en párrafos anteriores, por la suma de S/. S/. 192,258.50 (ciento noventa y dos mil doscientos cincuenta y ocho con 50/100 soles), ello en base al siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR COSTO DIRECTO

PROGRAMA	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.
PRODUCTO	3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.
ACTIVIDAD	5005561 IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS PARA LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.
FUNCIÓN	10 AGROPECUARIA
DIV. FUNCIONAL	016 GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL	0036 ATENCIÓN INMEDIATA DE DESASTRES
SECUENCIA FUNCIONAL	0085 IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS PARA LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
GENERICA DE GASTO	2.3. BIENES Y SERVICIOS.
MONTO	S/. 178,455.00 SOLES.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°038-2025-A/MDS

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR GASTOS GENERALES

PROGRAMA	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.
PRODUCTO	3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.
ACTIVIDAD	5005561 IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS PARA LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.
FUNCIÓN	10 AGROPECUARIA
DIV. FUNCIONAL	016 GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL	0036 ATENCIÓN INMEDIATA DE DESASTRES
SECUENCIA FUNCIONAL	0098 IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS PARA LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
GENERICA DE GASTO	2.3. BIENES Y SERVICIOS.
MONTO	S/. 13,803.50 SOLES.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las establecidas en la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyecto, el Encargado de la Oficina de Gestión del Riesgo y Desastres.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, a partir de la fecha 12 de marzo del presente año 2025, el **PLAN DE TRABAJO** denominado: “**PLAN DE ENCAUZAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO ANTE EL PELIGRO DE LLUVIAS INTENSAS, SEGÚN EL DECRETO SUPREMO N°021-2025-PCM**”, bajo la modalidad de **administración directa**, con un **plazo de ejecución de 60 días calendarios** y un presupuesto de **S/. 178,455.00 (ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles)**, por **costo directo** y **S/. 13,803.50 (dieciocho mil ochocientos tres con 50/100 soles)**, por **gastos generales**, ello en conformidad al **INFORME N°158-2025-USLP-GM/MDS**, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyecto, el cual otorga la conformidad al plan de trabajo referido, al **INFORME N°120-2025-GPP-GM/MDS**, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a las **UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD**, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento al : “**PLAN DE ENCAUZAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO ANTE EL PELIGRO DE LLUVIAS INTENSAS, SEGÚN EL DECRETO SUPREMO N°021-2025-PCM**”, aprobado en el **ARTICULO PRIMERO** de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional administrativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las **UNIDADES ORGÁNICAS** correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la **UNIDAD DE INFORMÁTICA** cumplir con publicar en el portal de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDÍA
RICHARDO SAMOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

c.c.
G.M.
G.A.J.
G.P.P.
U.S.L.P.
E.O.G.R.D.
Informática
Interesado

